

Subsecretaría de Transporte Terrestre y Ferroviario

Misión: Contribuir a la integración y desarrollo socioeconómico del país, mediante la modernización del Transporte Terrestre y Ferroviario, garantizando el mejoramiento de la movilidad, asegurando el derecho de los ciudadanos a disponer de un Sistema de Transporte Público de pasajeros y carga: eficiente, cómodo, confiable, seguro, accesible y ambientalmente sostenible.

Responsable: Subsecretario/a de Transporte Terrestre y Ferroviario.

Atribuciones y Responsabilidades:

1. Definir políticas en materia de Transporte Terrestre, Ferroviario y Alternativo; y verificar su cumplimiento;
2. Definir la regulación del Transporte Terrestre, Ferroviario y Alternativo en el ámbito de su competencia;
3. Coordinar la actualización de la normativa vigente en lo referente a modalidades de operación, condiciones técnicas de equipos, seguros del Transporte Terrestre, Ferroviario y Alternativo y toda normativa relacionada con el área de su competencia;
4. Coordinar la actualización del Plan Multimodal de Transporte;
5. Establecer la actualización, evaluación y ajustes de los planes, programas, proyectos y presupuestos anuales y plurianuales de desarrollo y mejoramiento de los sistemas de Transporte Terrestre, Ferroviario y Alternativo;
6. Aprobar la elaboración de informes de gestión en el ámbito de su competencia;
7. Supervisar el seguimiento de la inversión en obras de conservación y mejoramiento de la Infraestructura del Transporte en el ámbito de su competencia;
8. Dirigir el desarrollo físico de los planes, programas y proyectos, proponiendo las acciones y decisiones;
9. Definir criterios sobre normas, condiciones, requisitos, mecanismos de seguimiento y evaluación en la celebración de convenios, modalidades de delegación y descentralización;
10. Suscribir convenios interinstitucionales con la comunidad, para el desarrollo y mejoramiento del Transporte Terrestre, Ferroviario y Alternativo;
11. Articular el desarrollo del Plan Nacional de Seguridad Vial con las diferentes entidades de control del transporte terrestre;
12. Supervisar el cumplimiento de la política de protección contra siniestros de tránsito en el ámbito de su competencia;
13. Aprobar y promover la actualización de la normativa conforme al Plan Nacional de Pesos y Dimensiones de los vehículos que transportan mercancías;
14. Coordinar la ejecución de estudios e implementación y operación del sistema de pesos y dimensiones de vehículos a nivel nacional;
15. Aprobar la emisión de licencias de importación previo al embarque, certificados de operación regulares y especiales de vehículos de carga pesada;
16. Dirigir la ejecución de estudios, especificaciones técnicas, planos y presupuestos de las obras en el ámbito de sus competencias;
17. Dirigir y coordinar las actividades con los organismos de crédito nacional e internacional que financian los proyectos relacionados con el ámbito de su competencia;
18. Supervisar el cumplimiento de los acuerdos internacionales en el ámbito de su competencia;
19. Representar al Estado por delegación de la Máxima Autoridad, ante los organismos internacionales relacionados con la gestión del Transporte Terrestre, Ferroviario y Alternativo;
20. Promover la elaboración de estudios de infraestructura de servicios de transporte terrestre-

Ministerio de Transporte y Obras Públicas

Dirección: Av. Juan León Mera N26-220 y Av. Orellana.

Código postal: 170522 / Quito-Ecuador

Teléfono: +593-2 397 4600

www.obraspublicas.gob.ec



21. Coordinar con los diferentes niveles de gestión institucional el desarrollo de los planes, programas y proyectos del Transporte Terrestre, Ferroviario y Alternativo, de conformidad con las políticas adoptadas por el Ministerio de Transporte y Obras Públicas;
22. Representar por delegación de la Máxima Autoridad, el Directorio de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial;
23. Coordinar con la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre ANT,
24. Ferrocarriles del Ecuador EP y Comisión de Tránsito del Ecuador CTE, la formulación de proyectos, leyes, normas, acuerdos y resoluciones relacionados con la gestión del
25. Transporte Terrestre, Ferroviario y Alternativo respectivamente;
26. Representar por delegación de la Máxima Autoridad, el Directorio de Ferrocarriles del
27. Ecuador EP;
28. Aprobar los informes de gestión de la planificación de las Direcciones del Transporte
29. Terrestre, Ferroviario y Alternativo;
30. Supervisar el nivel de servicio de pesos y dimensiones y matriculación de equipo caminero y maquinaria pesada; y,
31. Las demás que le sean asignadas.

Ministerio de Transporte y Obras Públicas

Dirección: Av. Juan León Mera N26-220 y Av. Orellana.

Código postal: 170522 / Quito-Ecuador

Teléfono: +593-2 397 4600

www.obraspublicas.gob.ec

